Montería, enero de 2026

DOCTOR.:
LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE
Personero municipal de Montería

Asunto: propuesta

El suscrito ciudadano, **JORGE LUIS GARCES MORA**, identificado con cedula 10.932.157 de montería Córdoba, dirijo a usted con el fin de presentar propuesta para suscripción de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURÍDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE INTERÉS PÚBLICO Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA.

ALCANCE DEL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURÍDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE INTERÉS PÚBLICO Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACION:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000.oo). El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser entregada en el despacho del Personero.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO:

La duración del presente contrato será de **OCHO (8) MESES DE 2026** contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ejecutarse en el municipio de **MONTERÍA CÓRDOBA.**

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
3. Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato.
4. Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
7. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito.
8. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
9. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
10. El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
11. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida

forma el objeto.

12. Practicarse los exámenes pre ocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo a la Personería de Montería, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
13. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad
14. Respetar las normas y reglamentos de LA PERSONERÍA.
15. Poner al servicio de LA PERSONERÍA, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Informar cuando LA PERSONERÍA lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer LA PERSONERÍA.
17. Entregar informes mensuales y uno final con todo el contenido de las actividades desarrolladas.
18. Devolver a LA PERSONERÍA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. Ésta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato.
19. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones y riesgos laborales.

Obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo al Personero o su delegado en la atención y asesoría a la comunidad en la elaboración de derechos de petición, acciones constitucionales y demás recursos de la vía gubernativa, para la salvaguarda de sus derechos derivados de la prestación de los servicios públicos y el interés público.
2. Brindar apoyo al Personero o su delegado en la ejecución de los programas institucionales dirigidos a la defensa de los derechos derivados de la prestación de los servicios públicos e interés público impulsados por la Personería.
3. Brindar apoyo al Personero o su Delegado de Interés Público en todas las actividades administrativas que se requieran en el ejercicio de sus funciones.
4. Brindar apoyo y acompañamiento al Personero o su delegado en todas las actividades de seguimiento, comités, consejos, mesas de articulación que se adelanten con todos los actores y la comunidad en general, que adelante la personería.
5. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las demás que le asigne LA PERSONERÍA.

FORMA DE PAGO PLANTEADA: LA PERSONERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) de la siguiente forma:

A) Se realizan **OCHO (8)** pagos, mes vencido, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/TE ($3.000.000,00) cada uno.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado.

Atentamente,

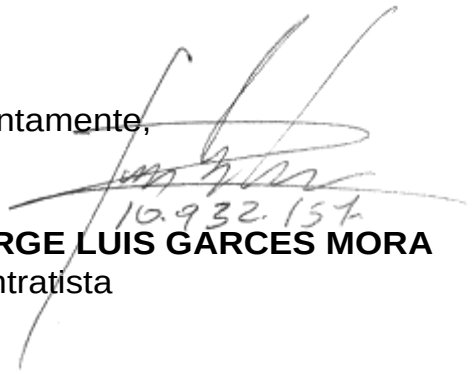

JORGE LUIS GARCES MORA
Contratista